



Ministerio de Cultura y Educación RESOLUCIÓN N° 808

"1999 - Año de la Exportación"



BUENOS AIRES, 2 SEP 1999

VISTO la Resolución Ministerial N° 431 de fecha 24 de marzo y su complementaria SSA N° 311 del 23 de abril, ambas del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que por la resolución mencionada en primer término se creó el Programa de Validación Nacional de Estudios, Certificados y Títulos en el ámbito de la Subsecretaría de Administración y se asignó funciones a diversos agentes y se fijaron misiones, responsabilidades y funciones a su cargo.

Que con la sanción de la nueva estructura organizativa, que tramita por Provisorio de la Presidencia de la Nación N° 1.042/99, el mencionado Programa estará bajo otra dependencia jerárquica.

Que por la norma en trámite se reasignará la misión y funciones de algunas Secretarías y Subsecretarías de la jurisdicción, produciéndose fusiones de áreas que atraerán competencias y atribuciones hoy a cargo de unidades organizativas que serán transformadas.

Que por lo expuesto corresponde definir procedimientos de aplicación para la transición a operarse hasta la promulgación del decreto que se tramita, facultando para ello a la actual Subsecretaría de Programación Educativa para dictar normas reglamentarias y de implementación a esos efectos.

Que las misiones y objetivos del Programa mencionado deben fijarse respetando lo aprobado por el Consejo Federal de Cultura y Educación por Resoluciones de ese Cuerpo Nros: 84/98 y 90/98, que reconocen, respectivamente, los aspectos a considerarse respecto de la validez nacional de estudios, certificados y títulos, y la determinación del mecanismo para la viabilización de su reconocimiento y equivalencia.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

MLV

808



Ministerio de Cultura y Educación



Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 101/85.

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Transferir el Programa de Validación Nacional de Estudios, Certificados y Títulos al ámbito de la actual Subsecretaría de Programación Educativa, y facultar a su titular para dictar las normas reglamentarias necesarias para su instrumentación provisoria, hasta la sanción del decreto que determine la nueva estructura organizativa de la jurisdicción.

ARTICULO 2º.- Suspender la aplicación del Anexo I de la Resolución Ministerial N° 431/99 hasta la sanción del acto administrativo que defina las misiones, responsabilidades primarias y acciones a cargo del referido Programa, una vez que las mismas, luego de ser sometidas a consideración del Consejo Federal de Cultura y Educación, fueran consensuadas en su seno.

ARTICULO 3º.- Ratificar las resoluciones dictadas en función de la aplicación del artículo 3º de la resolución mencionada en el artículo precedente, vinculadas con la asignación de personal y recursos administrativos al Programa de la referencia.

ARTICULO 4º.- Dejar sin efecto el artículo 4º y 5º de la Resolución Ministerial N° 431/99.

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

mgs RESOLUCIÓN N°

808

Dra. MANUEL GUILLERMO GARCIA SOLA
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION